

ACTA/No. DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE ENERO

DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de

Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de enero del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granados Zelaya, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, licenciados Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía.

I. COMISIÓN DE JUECES. Petición del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador. **II. CONFORMACIÓN DE SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** **III.**

COMISION DE ABOGACÍA Y NOTARIADO. Calendarización de Examen de Notariado. **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-501-23 instruido

contra el licenciado Javier Alexander Figueroa Gómez (caduca el 17 de enero de 2024). b) Informativo D-447-23 instruido contra el licenciado Nelson Alberto Novoa Alemán (caduca el 21 de enero de 2024). c) Informativo D-526-23 instruido contra el licenciado Carlos Miguel Rivas Carrillo (caduca el 11 de enero de 2024). d) Informativo D-100-23 instruido contra el licenciado Javier Antonio Limón Ramírez (caduca el 17 de enero de 2024). e) Informativo D-124-23 instruido contra la licenciada Fátima María Siri Meza (caduca el 11 de enero de 2024). f) Informativo D-

108-23 instruido contra la licenciada Katia Marisel Ferman Rodríguez (caduca el 17 de enero de 2024). g) Informativo D-573-23 instruido contra la licenciada Nathaly Astrid Delgado de López (caduca el 18 de enero de 2024). h) Informativo D-393-23 instruido contra la licenciada Sonia Elisa Rodríguez Oliva (caduca el 11 de enero de 2024). i) Informativo D-376-23 (caduca el 15 de enero de 2024). j) Informativo D-529-23 instruido contra el licenciado Alfredo Benjamín Pino Martínez (caduca el 15 de enero de 2024). k) Informativo D-443-23 instruido contra la licenciada Glenda Ruth Mata Rivas (caduca el 13 de enero de 2024). l) Informativo D-229-23 instruido contra la licenciada Ana Julia Rodríguez Coreas (caduca el 13 de enero de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Rivera Márquez, Martínez García y Clímaco Valiente. Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda, solicita se agregue a la sesión una petición efectuada por el Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador con el objeto que no se les remita nuevos expedientes en atención a caso complejo; Magistrada Velásquez expresa por su parte que también requiere se incorpore a agenda punto relacionado a integración de Sala; Magistrado Mejía solicita se agregue punto respecto a la Comisión de Abogacía y Notariado relacionado al Examen de Notariado; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada con la incorporación de los puntos antes sugeridos en el orden siguiente: como punto I. Comisión de Jueces; punto II. Conformación de la Sala Contencioso Administrativo; punto III. Comisión de Abogacía y Notariado. Calendarización de examen de Notariado y punto IV. Investigación Profesional: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez

Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE JUECES**. Petición del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador; **se hace constar el ingreso de los Magistrados Rivera Márquez, Martínez García y Clímaco Valiente** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos**; Magistrado Marroquín manifiesta que el día 20/12/2023 se recibió nota firmada por los Jueces del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador quienes solicitan que por 28 días no se les remitan expedientes nuevos pues están finalizando un proceso complejo y en atención a todo lo que conlleva; Magistrado López Jerez señala que los días solicitados son hábiles; Magistrado Quinteros sugiere que se otorgue hasta el 9/2/2024 fecha en la que han señalado lectura del fallo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la petición del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador para que no se les remitan procesos nuevos hasta el 10/2/2024: Quince votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. CONFORMACIÓN DE SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**; Magistrada Velásquez refiere que el día 8/1/2024 recibió transcripción del Acuerdo 1-C del 3/1/2024; sin embargo, advierte error respecto a la conformación de la Sala de lo Contencioso Administrativo y cómo fue votado pues aparece como primero vocal el Magistrado Mejía y recuerda que se realizó como había estado funcionando por lo que solicita que se corrija; Magistrado Calderón considera que si se trata de un error material, bastaría con corregir pues no

se decidirá algo diferente a cómo fue votado; Magistrado Ramírez Murcia opina que la decisión ya fue tomada por lo que en sintonía del Magistrado Calderón indica que solo es un error material; Magistrada Velásquez opina que si se modificara la conformación se fundamente en cuanto al orden pues el Magistrado Rivera Márquez tiene una gran experiencia a parte que ha fungido como Juez; no por ello, desmerece las capacidades del Magistrado Mejía pero como señaló desea saber las razones; Magistrado Presidente López Jerez instruye se corrija el Acuerdo para que la conformación de la Sala de lo Contencioso Administrativo permanezca como estaba y el Magistrado Rivera Márquez continúe como primer vocal. **No se somete a votación.** Se procede al punto **III. COMISION DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Calendarización de Examen de Notariado 2024. Magistrado Mejía manifiesta que en representación de la Comisión de Abogacía y Notariado se acordó proponer cronograma respecto a la realización del examen de notariado a efectuarse los días 4 y 5 de mayo del presente año; así en cumplimiento del artículo 145 de la Ley Orgánica Judicial que establece 90 días antes su realización, la inscripción se inicie a partir del 19/1/2024; a efectuarse en modalidad en línea en cuatro jornadas, por lo que realiza la propuesta al Pleno para su aprobación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que para realizar el examen de Notariado sean los días 4 y 5 de mayo del presente año y se lleve a cabo en cuatro jornadas: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

Magistrado Presidente López Jerez instruye se modifique el orden de la presentación de informativos en atención a que algunos están próximos a vencer y en cuanto a los otros podrían tener tiempo en caso de corrección; se procede al informativo D-526-23 instruido contra el licenciado Carlos Miguel Rivas Carrillo (caduca el 11 de enero de 2024). Licenciado E L expone informativo contra el licenciado Rivas Carrillo a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años, no se solicitaron testimonio, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Miguel Rivas Carrillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-124-23 instruido contra la licenciada Fátima María Siri Meza (caduca el 11 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Siri Meza a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; alegó condiciones médicas respecto a lo cual justificó únicamente 20 días, aceptó su responsabilidad en etapa inicial; Magistrado López Jerez consulta si se aplicó procedimiento abreviado; licenciado L responde que se efectuaron solamente prevenciones; Magistrada Chicas expresa que debe justificarse porque en algunos casos que han alegado graves enfermedades se ha procedido a

exonerar y en el presente no procede, para que no se entre en contradicción; Magistrado Marroquín considera que el tema es que se aceptó responsabilidad y no se siguieron las demás etapas; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Fátima María Siri Meza de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al Informativo h) D-393-23 instruido contra la licenciada Sonia Elisa Rodríguez Oliva (caduca el 11 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Rodríguez Oliva a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios aceptó responsabilidad y alegó circunstancia personal y condición médica, lo cual se ha tenido como justificante en casos anteriores que ya fueron resueltos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa a la licenciada Sonia Elisa Rodríguez Oliva: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Ramírez Murcia expresa que no concurre con su voto pues no se ha fundamentado el motivo por el cual se exonera, en el sentido de si la profesional empleó el tiempo exclusivamente al cuidado; licenciado L asevera que la licenciada

Rodríguez Oliva renunció a su trabajo para dedicarse al cuidado y el médico extendió constancia que es la profesional la que presta los cuidados. Magistrado Ramírez Murcia expresa que con la explicación suma su voto y se aprueba con **Catorce votos**. Magistrado Martínez García sugiere que cuando se han aportado constancias médicas sean proyectadas al momento de exponer el informativo. Se procede al Informativo D-501-23 instruido contra el licenciado Javier Alexander Figueroa Gómez (caduca el 17 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Figueroa Gómez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Javier Alexander Figueroa Gómez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Clímaco Valiente sugiere revisar los precedentes en cuanto a la dosimetría de la sanción. Se procede al Informativo b) D-447-23 instruido contra el licenciado Nelson Alberto Novoa Alemán (caduca el 21 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Novoa Alemán a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años, no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad, alegó falta de perjuicio y circunstancias personales sin documentar; **Magistrado Presidente**

López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Nelson Alberto Novoa Alemán de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín sugiere se citen los precedentes para que no quede duda sobre que se está resolviendo de la misma forma. Se procede al Informativo D-100-23 instruido contra el licenciado Javier Antonio Limón Ramírez (caduca el 17 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Limón Ramírez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años, no se solicitaron testimonios, admitió responsabilidad en el hecho; alegó condiciones médicas sin documentar y falta de perjuicio; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Javier Antonio Limón Ramírez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, y Mejía. Se procede al Informativo f) D-108-23 instruido contra la licenciada Katia Marisel Ferman Rodríguez (caduca el 17 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra

la licenciada Fermán Rodríguez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Katia Marisel Ferman Rodríguez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al Informativo g) D-573-23 instruido contra la licenciada Nathaly Astrid Delgado de López (caduca el 18 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Delgado de López a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, no se solicitaron testimonios, alegó falta de experiencia y condición personal sin documentar, solicitó la imposición de una multa y aceptó los hechos de conformidad al artículo 156 de la ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Nathaly Astrid Delgado de López de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se

procede al Informativo I) D-376-23 (caduca el 15 de enero de 2024); **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el proyecto del informativo D-376-23, para incorporar observaciones y agendar nuevamente: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al Informativo J) D-529-23 instruido contra el licenciado Alfredo Benjamín Pino Martínez (caduca el 15 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Pino Martínez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, alegó falta de tipicidad y carga laboral; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Alfredo Benjamín Pino Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al Informativo D-443-23 instruido contra la licenciada Glenda Ruth Mata Rivas (caduca el 13 de enero de 2024). **Se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez.** Licenciado L expone informativo contra la licenciada Mata Rivas a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios, alegó nulidad de procedimiento porque la Sección del Notariado debió notificarle que remitió para iniciar informativo; asimismo alegó circunstancias médicas familiares

que acreditó en un mes tres días; Magistrado Rivera Márquez considera en cuanto al alegato de prescripción que debe darse respuesta y argumentarse al respecto; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Glenda Ruth Mata Rivas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al Informativo L) D-229-23 instruido contra la licenciada Ana Julia Rodríguez Coreas (caduca el 13 de enero de 2024). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Rodríguez Coreas a quien se le atribuyen dos infracciones: ignorancia grave al autorizar instrumento de resciliación de compraventa de inmueble, el cual no surte efectos pues éstos ya se habían consumado; alegó falta de firma de uno de los otorgantes; empero, consta que si firmo como notaria y extendió instrumento; asimismo se le atribuye negligencia grave por falta de firma en escritura de cesión de derechos hereditarios, aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Julia Rodríguez Coreas de ambas infracciones administrativas: ignorancia grave y negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término total de dos años: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados,

Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia* **ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día nueve de enero de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*